

**INFORME DEFINITIVO ANUAL DE VALORACIÓN DEL PLAN  
ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES**

**INTERVENCIÓN DELEGADA EN LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,  
PORTAVOCÍA Y ACCIÓN EXTERIOR/ TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y  
DEPORTES /CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA/ SECRETARÍA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA**

---

**EJERCICIO 2022, PLAN DE CONTROL 2023**



<b>I.INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>II.CONSIDERACIONES GENERALES .....</b>	<b>3</b>
<b>III.OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO .....</b>	<b>4</b>
<b>IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO .....</b>	<b>5</b>
IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:.....	5
IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA .....	7
IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA: .....	10
IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:.....	11
<b>V. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.....</b>	<b>21</b>
<b>VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES.....</b>	<b>21</b>



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

## I.INTRODUCCIÓN

La Intervención Delegada en la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior, y de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, así como también en el Consejo de la Transparencia y en la Secretaria General de la Presidencia, emite el Informe sobre la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones de la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, ejercicio 2022, Plan de Control Financiero 2023.

El trabajo se ha realizado en base a las siguientes previsiones normativas:

- Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Art. 14 del RD 887/2006, de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.
- Art. 7 de la Ley 7/2005, de 18 noviembre de Subvenciones de la CARM, en su redacción dada por la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2016.
- Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que regula el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución (BORM 03/06/2016).
- Decreto 161/1999, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Circular 1/2003, de 23 de diciembre, de la Intervención General sobre control financiero.

Con fecha 9 de abril de 2024 se remitió el informe provisional de valoración del PES 2022 a la Secretaria General para que se efectuasen las alegaciones que estimasen convenientes en el plazo máximo de quince días. Tras la finalización de dicho plazo, con fecha 9 de mayo de 2024, el órgano gestor remite la correspondiente memoria de ejecución, lo que conlleva la modificación del informe provisional como consecuencia de proceder al análisis de la misma, y tras lo cual se emite informe definitivo, de acuerdo con el artículo 37.4 del Decreto 161/1999 que desarrolla el Régimen de Control Interno ejercido por la Intervención General, y con el artículo 6.1 de la Circular 1/2003 de 23 de diciembre, de Control Financiero.

## II.CONSIDERACIONES GENERALES

El órgano objeto de control es la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes (Sección 19 atendiendo a la clasificación orgánica establecida en la LPGCARM para el ejercicio 2022), creada por Decreto de la



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

Presidencia 3/2022 de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 39 de 17 de febrero), órgano competente en el momento de aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2022 y sus correspondientes modificaciones.

Las competencias de la sección 19-Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes, estaban reguladas por las siguientes normas:

- Decreto del Presidente nº 3/2022 de 8 de febrero, de reorganización de la Administración Regional (BORM nº 3 de 8 febrero 2022).
- Decreto 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de dicha Consejería. (BORM nº 34, de 11 de febrero).

Conforme a lo dispuesto en el art. 4 del Decreto del Presidente de reorganización de la Administración Regional, quedan adscritos a esta Consejería el Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Región de Murcia y las Entidades Públicas Empresariales Instituto de Turismo de la Región de Murcia y el Instituto de las Industrias Culturales y de las Artes de la Región de Murcia.

### III.OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO

El control financiero del Plan Estratégico de Subvenciones tiene por objeto genérico evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos alcanzados, en el ejercicio presupuestario, con las líneas de subvención integradas en el plan estratégico, comprobando:

- El plan estratégico aprobado.
- Las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.
- La información relativa a la ejecución de las diferentes líneas de subvención. Las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información rendida en la memoria anual.

El órgano de control **no ha remitido** las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos, a la que se refiere el artículo 4.1.2 de la Orden de 17 de mayo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución. Esta falta de documentación conlleva una **limitación al alcance** que imposibilita el cumplimiento de parte de los objetivos previstos en la presente fiscalización.

No obstante dicho defecto, no impide verificar otros objetivos en el presente control.



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

#### IV.- RESULTADOS DEL TRABAJO

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de los apartados de la memoria rendida. Se ha analizado por una parte, con carácter general, el contenido del PES, la rendición de la memoria, su estructura, y, por otra, sobre una muestra, la evaluación de la ejecución y las posibilidades de mejora.

##### IV.1. PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES APROBADO:

A) CONTENIDO DEL PES: Se ha verificado que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la LSCARM y el artículo 2 de la Orden de 17/05/2016: 1) El PES contiene el conjunto de líneas de subvención del centro directivo y 2) que las Líneas de Subvención están vinculadas con los objetivos e indicadores establecidos en los correspondientes programas presupuestarios, de acuerdo con las memorias que sirvieron de base para la elaboración de la ley de presupuestos de la CARM.

El PES de 28 de febrero de 2022 y sus 8 modificaciones posteriores, consta de 152 líneas de subvención que son gestionadas:

- 2 por la Secretaría General
- 54 por la Dirección General de Administración Local
- 14 por la Dirección General de Competitividad Turística
- 19 por la Dirección General de Patrimonio Cultural
- 13 por la Dirección General de Juventud
- 13 por la Dirección General de Deportes
- 18 por el ITREM
- 19 por el ICA

Para ello se ha comprobado que cada línea de subvención reflejada en el PES tiene como mínimo el contenido descrito en artículo 2.1. 2º párrafo de la Orden citada.

El plan contiene todos y cada uno de los extremos previstos en el artículo anterior. Sin embargo se observan deficiencias en la cumplimentación de algunos apartados:

A. CONTENIDO DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
A	SERVICIO PRESUPUESTARIO	SI	En las líneas de subvención <b>49297</b> y <b>49298</b> se observa que en este apartado figura la <b>Secretaría General</b> , cuando dichas líneas corresponden realmente al <b>ICA</b> .



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

B	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SI	
C	PROYECTO DE GASTO	SI	
D	OBJETIVO PRESUPUESTARIO	SI	
E	OBJETIVOS Y EFECTOS A ALCANZAR	SI	En las líneas de subvención <b>50141</b> , <b>50142</b> y <b>50143</b> correspondientes al Servicio <b>15.06</b> no incluye los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar durante su periodo de vigencia, como se establece en el art. 2.1 E) de la Orden de 3 de junio de 2016.
F	ÁREAS DE COMPETENCIA AFECTADA	SI	En ninguna de las líneas de subvención correspondientes al Servicio <b>19.03</b> se incluye el Grupo de Función; en las del <b>ICA</b> , además del Grupo de Función, tampoco se incluye el CNAE; asimismo, en todas las líneas del <b>ITREM</b> falta el Grupo de Función, el CNAE y los beneficiarios (excepto en las líneas 46642 y 48254 en las que sí aparece el CNAE). Por otra parte, en las líneas de subvención <b>50411</b> , <b>50142</b> y <b>50143</b> , correspondientes al Servicio <b>15.06</b> , no aparece el Grupo de Función en las líneas, tal y como se establece en el art. 2.1.F de la Orden de 17 de mayo de 2016.
G	PLAZO NECESARIO DE CONSECUCIÓN	SI	
H	COSTES PREVISIBLES	SI	
I	FUENTES DE FINANCIACIÓN	SI	
J	PLAN DE ACCIÓN	SI	No se delimitan las líneas básicas de las bases reguladoras en las líneas de subvención de los <b>Servicios 19.04</b> , <b>15.06</b> , <b>19.03</b> , <b>del ITREM y del ICA</b> . Artículo 2.1.J de la Orden de 17 de mayo de 2016.
K	ASIGNACIÓN DE INDICADORES	SI	
L	RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	SI	

Se recogen en el PES las líneas de subvención de las entidades públicas empresariales Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) y el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como se establece en el art. 5.2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

B) **APROBACIÓN PES:** Se ha comprobado que el PES ha sido aprobado por el órgano competente y que, en su caso, ha sido adaptado a la nueva estructura resultante de las reorganizaciones administrativas producidas en 2022, con el siguiente resultado:

B. APROBACIÓN DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
A	ÓRGANO COMPETENTE	SI	El Plan ha sido inicialmente aprobado por Orden del Secretario General, órgano competente según la Orden de delegación de 14 de febrero de 2022 (BORM nº 37, de 15 de febrero). Con posterioridad, el PES ha sufrido 8 modificaciones con objeto de incluir nuevas líneas de subvención, que han sido igualmente aprobadas mediante la correspondiente orden del Secretario General.
B	ADAPTACIÓN A REORGANIZACIONES ADMIMISTRACIÓN	-	Se ha producido una reorganización administrativa durante el ejercicio, que no afecta a la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

C) **PUBLICIDAD DEL PES:** Se ha efectuado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.5.a) de la Ley 12/2014 de Transparencia y participación ciudadana de la Región de Murcia, la comprobación en el Portal de la Transparencia de la publicación del PES y sus modificaciones, con el siguiente resultado:

C. APROBACIÓN DEL PES		SI/NO	OBSERVACIONES
A	PUBLICACIÓN EN PORTAL DE TRANSPARENCIA	SI	Tanto el PES como sus ocho modificaciones han sido objeto de publicación en el Portal de la Transparencia

#### IV.2. TRAMITACIÓN DE LA MEMORIA

A) **RENDICIÓN:** Para poder llevar a cabo la evaluación del grado de cumplimiento del PES, la Orden de fecha 17/05/2016 señala en su Exposición de Motivos que “los planes estratégicos de subvenciones deben ser objeto de evaluación para lo que cada Consejería elaborará una memoria, documento indispensable para enjuiciar su ejecución y posibilidades de mejora...”.

En el art. 3 y 4.2 de la citada Orden se regula la tramitación de dicha memoria y como se debe remitir a la Intervención delegada:



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

a) Elaboración de la memoria: las Consejerías elaborarán la memoria antes del 30 de marzo del ejercicio siguiente al que se refiera, firmada por el titular de la Consejería.

b) Rendición de la memoria: la memoria deberá remitirse al Interventor delegado de la Consejería antes del 10 de abril siguiente, en soporte papel y electrónico.

A tales efectos, los resultados de verificación de rendición de la memoria remitida a esta intervención delegada son los siguientes:

A. RENDICIÓN		SI/NO	DÍAS RETRASO	OBSERVACIONES
A	ELABORACIÓN DE LA MEMORIA EN PLAZO	NO	1 año y 40 días	La memoria ha sido suscrita por los Secretarios Generales de las Consejerías de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en fecha 8 de mayo de 2024
B	RENDICIÓN DE LA MEMORIA A LA INTERVENCIÓN DELEGADA	SI	1 año y 30 días	La memoria ha sido remitida por CI de fecha 9 de mayo de 2024

B) SISTEMA DE SEGUIMIENTO: Se ha comprobado si el gestor tiene establecido el procedimiento adecuado de recopilación y registro de la información que asegure un adecuado seguimiento de la ejecución del plan y de la elaboración de la memoria y que está identificado en cada procedimiento la unidad responsable.

Durante el ejercicio 2022, la Secretaría General verificó la ejecución presupuestaria de las distintas líneas de subvenciones incluidas en el PES de los programas presupuestarios adscritos a la misma; solicitó y recopiló la cuantificación de los indicadores. Para la elaboración de la memoria se ha enviado para su cumplimentación, a cada centro directivo, las tablas establecidas en el anexo de la Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.

En cuanto a la coordinación con los centros directivos, no han tenido lugar reuniones. Las instrucciones se dieron desde la Secretaría General que es la encargada de coordinar la estructura inicial para establecer y cuantificar los distintos indicadores de las líneas de subvención gestionada por los distintos Programas que integran la Consejería teniendo en cuenta la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública que regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución. La definición de indicadores se ha realizado por cada Centro Directivo.

Respecto al análisis efectuado sobre la idoneidad de los indicadores y unidades de medida asignados por los gestores a las distintas líneas de subvención: La estructura inicial de 'objetivos' e 'indicadores' de la totalidad del Plan, se ha mantenido la que tuvieron durante la gestión del ejercicio 2022. Dados los indicadores seleccionados por los centros directivos competentes, así como por el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, objetivos y de sencilla comprobación y control, así como el volumen de los expedientes, no muy elevado, se puede afirmar que los datos son fiel reflejo de la actividad realizada.

En cuanto a las Verificaciones sobre la idoneidad de los sistemas de información implantados por los distintos gestores, a fin de medir adecuadamente los indicadores establecidos y obtener el grado de ejecución de los mismos y Comprobaciones realizadas sobre si la información de ejecución transmitida es fiel reflejo de los registros de ejecución implantados por los distintos órganos gestores. No se ha podido hacer esta comprobación sobre la ejecución de los registros implantados por los órganos gestores.

Actividades de seguimiento efectuadas durante el ejercicio. La Secretaría General ha realizado la verificación de la ejecución presupuestaria a 31 de diciembre de 2022, de las distintas líneas de subvenciones incluidas en el PES de los Programas adscritos a la misma. Se solicitó y recopiló la cuantificación de los indicadores a dicha fecha y se comprobó la consistencia entre una y otra información.



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

### IV.3. ESTRUCTURA DE LA MEMORIA:

En este apartado se refleja el resultado de la comprobación de si la memoria se ha realizado en el modelo y con el contenido que establece el artículo 4 de la Orden de 17/05/2016 citada.

#### **Resultado de la comprobación del contenido de la memoria:**

<b>ESTRUCTURA DE LA MEMORIA DEL PES</b>	<b>Lo contiene (SI/NO)</b>
1.1 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES	NO
1.2 FICHAS DE OBJETIVOS E INDICADORES PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS	NO
1.3 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SUBVENCIÓN QUE SE ESTRUCTURARÁN POR SERVICIOS, PROGRAMAS Y OBJETIVOS PRESUPUESTARIOS:	
1.3.A) ÁMBITO SUBJETIVO	SI
1.3.B) ÁMBITO OBJETIVO	NO
1.3.C) DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES PARA ELABORAR LA MEMORIA	SI
1.3.D) POR CADA LÍNEA, GRADO EJECUCIÓN DEL INDICADOR DEL OBJETIVO	SI
1.3.E) LOS COSTES EN QUE SE HA INCURRIDO EN SU REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN FINANCIERA	SI
1.3.F) DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS	SI
1.3.G) EXPOSICIÓN Y CAUSA DE LAS DESVIACIONES DETECTADAS	No se han incluido para las líneas que no han sido ejecutadas
1.3.H) MEDIDAS CORRECTORAS O QUE SE VAYAN A ADOPTAR	No se han incluido en este apartado medidas correctoras concretas respecto a las líneas de todos los centros gestores, salvo la DG de Juventud, DG de Deportes e ITREM

La memoria sigue la estructura prevista en el artículo 4 de la Orden de 17/05/2016 y el modelo de memoria es el recogido como anexo a la mencionada Orden, con las siguientes observaciones sobre algunos apartados del precepto aludido:



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

No se han anexo a la memoria el apartado 1 correspondiente al Plan Estratégico aprobado, ni el apartado 2 correspondiente a las Fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos.

En el apartado 3 correspondiente a la “Información relativa a la ejecución a las diferentes líneas de subvención”, en concreto el punto B) Ámbito objetivo, no se describe este apartado de la memoria, tan sólo se limita a señalar que el PES está integrado por 152 líneas. Si bien, analizadas las diferentes líneas, sólo se facilita información sobre 150 líneas.

No se ha efectuado análisis sobre la idoneidad de los indicadores y unidades de medida, ni se han realizado comprobaciones sobre si la información de ejecución transmitida es fiel reflejo de los registros de ejecución implantados por los distintos órganos gestores.

Las actividades de seguimiento efectuadas durante el ejercicio sólo se concretan en la verificación de la ejecución presupuestaria, lo cual sólo opera para el caso de la ejecución financiera, pero no sobre los indicadores utilizados para medir la ejecución física, que ha de servir para obtener el nivel de realización de los objetivos asociados a las diferentes líneas de subvención.

#### IV.4. DESVIACIONES FÍSICAS Y FINANCIERAS MÁS SIGNIFICATIVAS DE LAS LÍNEAS DEL PES:

##### A) ANÁLISIS GENERAL:

El Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el ejercicio 2022, incluidas las modificaciones, está integrado por 152 líneas; si bien en la memoria de ejecución sólo se recoge información de 150 líneas.

Sobre el apartado D) Nivel de realización de los objetivos, de las 150 líneas analizadas, según se detalla en el grado de ejecución de los indicadores, en 78 líneas se ha alcanzado el 100% de nivel de realización de los objetivos, ello supone un 52% del total de las líneas descritas.

En 66 líneas (44%) se han producido desviaciones significativas (que hayan sobrepasado o quedado por debajo un 20% del nivel previsto en el grado de ejecución de los indicadores). Entre ellas, existen 21 líneas (14%) que no han sido ejecutadas.

Sobre el apartado E) Costes en que se ha incurrido en su realización, de las 150 líneas analizadas, en 113 el grado de ejecución financiera de las distintas líneas de subvención, considerando el importe presupuestario y las obligaciones



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

reconocidas a 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, alcanza el 100% de nivel de realización, ello supone un 75,33% del total de las líneas descritas y en 6 líneas (4%) se ha producido un desvío al alza o a la baja superior al 20% en el grado de ejecución.

Según reflejan los datos aportados, existen 21 líneas (14%) que no se han ejecutado, resultando coherente con la información reflejada en el apartado D).

Conforme a lo anterior, de los datos suministrados sobre ejecución física y financiera, el número de líneas con desviaciones significativas, superiores al 20%, respecto de las previsiones de sus indicadores y de su dotación presupuestaria (incluyendo las no ejecutadas), es el siguiente:

Nº líneas PES	150	Nº líneas con desviaciones físicas- indicador positivas	Nº líneas con desviaciones financieras positivas	Nº líneas con desviaciones físicas- indicador negativas	Nº líneas con desviaciones financieras negativas
Nº de líneas con desviaciones significativas		17	1	49 (de las cuales 21 son no ejecutadas)	26 (de las cuales 21 son no ejecutadas)
%		11,33%	0,67%	32,67%	17,33%

Las Líneas de subvención que **no** han sido ejecutadas con la justificación emitida por el centro directivo son las siguientes:

Nº Línea PES	Proyecto Gasto	Justificación
<b>19.02.00.DG JUVENTUD</b>		
5	43099	Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de 2022, se presentaron un total de 5 solicitudes correspondientes a entidades públicas, ofertando las respectivas prácticas formativas. Estas ofertas fueron publicadas en la web de Eurodisea ( <a href="https://eurodyssey.aer.eu/">https://eurodyssey.aer.eu/</a> ) donde los jóvenes de otras regiones solicitan realizar las prácticas. Transcurrido el plazo, no se efectuó solicitud por jóvenes de otras regiones para la realización de estas prácticas formativas en estas entidades. Esta es la causa por la que no pudieron ser concedidas las referidas subvenciones.
8	48179	No justificado
15	49645	No justificado



<b>19.03.00 DG DEPORTES</b>		
16	45396	La Gala del Deporte de 2021 finalmente se celebró en 2022, debido a las restricciones de movilidad impuestas por la última ola de la pandemia por la COVID-19. Mediante Orden del Consejero se amplió el plazo de ejecución de la actividad hasta el 30 de junio de 2022
27	45755	No justificado
<b>19.04.00 DG COMPETITIVIDAD Y CALIDAD TURÍSTICAS</b>		
35	48338	No justificado
38	48973	No ha sido ejecutada en el año 2022 puesto que ha sido convocada en el año 2023, como establece el Acuerdo de Conferencia Sectorial de la Secretaría de Estado de Turismo de reparto de fondos destinados a financiar dicho proyectos.
39	47516	No justificado
40	48346	No justificado
41	48347	No justificado
<b>15.06.00 DG PATRIMONIO CULTURAL</b>		
95	49301	No justificado
96	49012	No justificado
97	49527	No justificado
98	50141	No justificado
99	50142	No justificado
100	50143	No justificado
109	48350	No justificado
<b>INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)</b>		
119	42338	No justificado
127	46642	No justificado
<b>INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTÍSTICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)</b>		
147	49003	El documento rector del competente 24 de C24.I02.P2.1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado Modernización de las Infraestructuras Escénicas y Musicales, aprobado en Conferencia Sectorial de Cultura y que determinó el cumplimiento del hito de realizar la convocatoria en el ejercicio 2022, aun no debiendo ser resuelta en el mismo ejercicio, siendo publicada por Resolución de 15 de diciembre de 2022 (BORM nº 293 de 21 de diciembre) y encontrándose actualmente en fase de subsanación de solicitudes
149	49297	El documento rector del competente 24 de C24.I01.P1.2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

		Apoyo a Aceleradoras Culturales, aprobado en Conferencia Sectorial de Cultura y que determinó el cumplimiento del hito de realizar la convocatoria en el ejercicio 2022, aun no debiendo ser resuelta en el mismo ejercicio, siendo publicada por Resolución de 24 de octubre de 2022 (BORM nº 253 de 2 de noviembre) y habiéndose realizado una modificación para la realización del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, se haya actualmente en fase de subsanación de solicitudes
--	--	--

#### A.1.DESVIACIONES FÍSICAS:

En lo referente a las desviaciones físicas (sin considerar las 21 líneas no ejecutadas), éstas han sido significativas en 45 líneas de subvención, de las que 17 líneas lo han sido por sobre ejecución y 28 líneas por subejecución.

Nº Línea PES	Proyecto Gasto/ Línea Subvención	% Ejecución
<b>19.01.00 SECRETARÍA GENERAL</b>		
1	40530. Al Colegio de Abogados de Murcia. Convenio para Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria	143
<b>19.02.00.DG JUVENTUD</b>		
6	43503. Subvenciones para prácticas laborales en asociaciones sin ánimo de lucro en el marco del programa Eurodisea	15,38
7	43515. Subvenciones para prácticas laborales en empresas privadas en el marco del programa Eurodisea	10
9	46873. A empresas privadas. Formación en programas y actividades juveniles	62,50
10	46874 A Federaciones y Asociaciones. Formación en Programas y Actividades Juveniles	50
11	47921 Subvenciones Entidades Locales para Campos de voluntariado juveniles para prevención contagio COVID -19	40
14	49093 Subvención nominativa a la Fundación Cepaim para desarrollar programas de Laboratorios juveniles	55,33



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaría General de la Presidencia

<b>19.03.00 DG DEPORTES</b>		
18	45751 Ayuda económica a deportistas de alto rendimiento y deporte de élite	62,10
20	45754 A entidades sin ánimo de lucro para el fomento del deporte Integrado en la Región de Murcia	66,60
21	46773 A clubes deportivos, de la Región de Murcia para la promoción del deporte femenino	67,50
22	47184 Promoción de Clubes de Competición de la Región de Murcia	71,60
23	47255 Plan de Tecnificación Federaciones Olímpicas/Paralímpicas de la Región de Murcia en el CTD Infanta Cristina	76,66
24	47257 Promoción de equipos deportivos y deportistas de la Región de Murcia de máxima categoría nacional	180
<b>19.06.00 DG ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		
42	49446 Ayuntamiento de Cartagena. Pedanías 2022/23.	57
43	49447 Ayuntamiento de Lorca. Pedanías 2022/23.	79
44	49448 Ayuntamiento de Molina de Segura. Pedanías2022/23	175
47	49451 Ayuntamiento de Abarán POS2022/23	50
50	49455 Ayuntamiento de Alcantarilla POS 2022/23	150
51	49457 Ayuntamiento de Aledo POS2022/23	200
52	49452 Ayuntamiento de Alguazas POS 2022/23	50
53	49453 Ayuntamiento de Alhama de Murcia POS 2022/23	50
55	49458 Ayuntamiento de Beniel POS2022/23	50
62	49621 Ayuntamiento de Ceutí POS2022/23	200
63	49622 Ayuntamiento de Cieza POS2022/23	50
64	49624 Ayuntamiento de Fortuna POS2022/23	300



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

65	49623 Ayuntamiento de Fuente Álamo POS 2022/23	150
72	49633 Ayuntamiento de Mazarrón POS 2022/23	50
75	49634 Ayuntamiento de Ojós POS 2022/23	250
77	49460 Ayuntamiento de Puerto Lumbreras POS2022/23	50
78	49461 Ayuntamiento de Ricote POS2022/23	200
79	49462 Ayuntamiento de San Javier POS 2022/23	50
82	49465 Ayuntamiento de Torre Pacheco POS2022/23	75
83	49611 Ayuntamiento de Totana POS2022/23	133
84	49612 Ayuntamiento de Ulea POS 2022/23	200
85	49613 Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura POS 2022/23	200
86	49614 Ayuntamiento de Yecla POS2022/23	70
90	47088 A las asociaciones taurinas de la CARM para fomento de la tauromaquia	50
<b>ITREM</b>		
114	Programa de turismo del IMSERSO 2022	800
117	Fomento del Turismo de corta Estancia mediante la promoción de la organización de festivales en vivo en la Región de Murcia	125
118	Becas Gastro Estrella	30
120	Bono turístico Región de Murcia	459,8
131	Ayudas a Guías de Turismo	8,5
<b>ICA</b>		
141	Colaborar con los gastos derivados de asistencia de las Galerías de arte de la Región a ferias, exposiciones y salones alternativos	75
146	Colaborar con profesionales del sector de las artes escénicas para el desarrollo y producción de proyectos que contribuyan a dinamizar e impulsar	40



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

	la producción cultural en la Región de Murcia	
150	MRR: Activar proyectos o iniciativas culturales en zonas no urbanas que refuercen el vínculo individual y social con el territorio y ofrezcan nuevas oportunidades laborales.	150

## A.2 DESVIACIONES FINANCIERAS:

Continuando con el análisis de las desviaciones puestas de manifiesto en la memoria, y en lo referente a las desviaciones financieras, sin considerar las no ejecutadas, éstas han sido significativas en 6 líneas de subvención, de las que 1 línea lo ha sido por sobre ejecución y 5 por subejecución.

Nº Línea	Línea Subvención/Proyecto Gasto	% Ejecución
<b>D.G. JUVENTUD</b>		
6	43503. Subvenciones para prácticas laborales en asociaciones sin ánimo de lucro en el marco del programa Eurodisea	17,81
7	43515. Subvenciones para prácticas laborales en empresas privadas en el marco del programa Eurodisea	11,67
11	47921 Subvenciones Entidades Locales para Campos de voluntariado juveniles para prevención contagio COVID - 19	38,33
<b>D.G. DEPORTES</b>		
24	47257 Promoción de equipos deportivos y deportistas de la Región de Murcia de máxima categoría nacional	204,66
<b>D.G. ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>		
90	47088 A las asociaciones taurinas de la CARM para fomento de la tauromaquia	78
<b>ICA</b>		
146	Colaborar con profesionales del sector de las artes escénicas para el desarrollo y producción de proyectos que contribuyan a dinamizar e impulsar la producción cultural en la Región de Murcia	60,15

Explicación de las causas de desviación descritas en la Memoria:

PROYECTO DE GASTO	SI/NO	CAUSA DESVIACIÓN
40530	SI	La sobre ejecución que revela la unidad de medida se debe a que la asistencia a presos fue superior a la estimada inicialmente al ejecutarse con mayor eficacia



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

43503	SI	La convocatoria anual que se hace del Programa Eurodisea va dirigida a la concesión de ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al Programa Eurodisea. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de 2022, se presentaron un total de 8 solicitudes correspondientes a asociaciones sin ánimo de lucro, ofertando las respectivas prácticas formativas. Estas ofertas fueron publicadas en la web de Eurodisea ( <a href="https://eurodyssey.aer.eu/">https://eurodyssey.aer.eu/</a> ) donde los jóvenes de otras regiones solicitan realizar las prácticas. Transcurrido el plazo, se efectuaron sólo 2 solicitudes por jóvenes de otras regiones para la realización de estas prácticas formativas en estas entidades, las cuales fueron concedidas. Por tanto, la causa obedece a factores externos.
43515	SI	La convocatoria anual que se hace del Programa Eurodisea va dirigida a la concesión de ayudas a empresas y entidades públicas y privadas de la Región de Murcia, destinadas a financiar prácticas laborales formativas de jóvenes procedentes de regiones europeas adheridas al Programa Eurodisea. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la convocatoria de 2022, se presentaron un total de 6 solicitudes correspondientes a empresas privadas, ofertando las respectivas prácticas formativas. Estas ofertas fueron publicadas en la web de Eurodisea ( <a href="https://eurodyssey.aer.eu/">https://eurodyssey.aer.eu/</a> ) donde los jóvenes de otras regiones solicitan realizar las prácticas. Transcurrido el plazo, hubo una única solicitud para la realización de estas prácticas formativas, la cual fue concedida. Por tanto, la causa obedece a factores externos.
46873	SI	Pese a que la ejecución financiera alcanzó el 100% se produjo una desviación física del 62,50% dado que el crédito previsto para esta línea de subvención era insuficiente para alcanzar los objetivos físicos previstos.
46874	SI	Pese a que la ejecución financiera alcanzó el 100% se produjo una desviación física del 50% dado que el crédito previsto para esta línea de subvención era insuficiente para alcanzar los objetivos físicos previstos.
47921	SI	Tras dictarse Orden por la que se aprueba la convocatoria de estas subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se presentaron 4 solicitudes de entidades locales interesadas. Notificada Orden de concesión a los ayuntamientos solicitantes por el importe solicitado, posteriormente se reciben sendos



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

		escritos de dos de las entidades locales a las que se había concedido la referida subvención, manifestando la renuncia a la realización de los campos para los que se les había concedido la subvención por número insuficiente de voluntarios inscritos que imposibilitaba la realización del programa. Por tanto, la causa obedece a factores externos relacionados con la falta de concurrencia
49093	SI	La previsión del número del indicador de esta línea resultó errónea dado que el proyecto presentado estimaba un número de 360 participantes.
45751	SI	La línea de subvención lleva varios ejercicios convocándose sin interrupción. Este año se han presentado un menor número de solicitudes de las previstas. Para el ejercicio siguiente deben adecuarse las unidades previstas por el indicador.
45754	SI	En el año 2022 los gastos ocasionados por la subvenciones a los eventos más relevantes han sido menores por la cuantía asignada a cada evento.
46773	SI	La línea de subvención lleva varios ejercicios convocándose sin interrupción. Este año presentaron solicitud 43 clubes pero 16 de ellos no cumplían los requisitos de la convocatoria o bien no presentaron la documentación de una manera correcta tras el plazo concedido para subsanar la documentación
47184	SI	La línea de subvención lleva varios ejercicios convocándose sin interrupción. Este año presentaron solicitud 257 clubes pero 78 de ellos no cumplían los requisitos de la convocatoria o bien no presentaron la documentación de una manera correcta tras el plazo concedido para subsanar la documentación
47255		Se viene trabajando desde la Dirección General de Deportes en la labor de promoción para que cada vez el número de Federaciones participantes sea mayor
47257	NO	NO JUSTIFICADO
De 49448 a 49614 (23 líneas)	SI	Los anteriores proyectos y líneas de subvención tienen diferentes grados de sobre ejecución y de subejecución al tratarse de estimaciones, desconociendo el número de solicitudes que presentará cada ayuntamiento y, al ser unidades muy pequeñas, cualquier diferencia lo convierte en una desviación porcentual considerable
47088	SI	Las desviaciones producidas son debidas al número de solicitante en la convocatoria, que son a priori estimatorias.
Programa de turismo del IMSERO	SI	Se realizó una estimación errónea al establecer como objetivo 1, refiriéndose a una línea de subvención, cuando lo que se publicó una convocatoria en la que obtuvieron ayuda 8 solicitudes



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

Fomento del turismo de corta estancia: promoción organización festivales	SI	Aunque se estableció una previsión de 12 concesiones, el Decreto 283 de 28 de diciembre, ya incluía la ayuda a 15 promotoras de festivales.
Becas GastroEstrella	SI	Si bien, la previsión fue de 10 becas, hubo menos solicitudes y también, entre las presentadas, no todas cumplían los requisitos.
Bono turístico RM	SI	Las previsiones iniciales fueron erróneas, al sobre pasar las ayudas solicitadas y concedidas.
Ayudas a Guías de Turismo	SI	Se han recibido muchas menos solicitudes de las inicialmente previstas
Asistencia de las Galerías de Arte a ferias, exposiciones, salones alternativos,...	SI	La existencia de un tejido económico muy limitado en la Región de Murcia en lo referente al colectivo de las Galerías de Arte y especialmente en la posibilidad de su asistencia a ferias, salones o exposiciones a nivel nacional o internacional, varía en función de las circunstancias personales de los profesionales que las dirigen que deciden, en función de la calidad y producción artística disponible de entre su oferta artística lo que conlleva la personalísima decisión de concurrir o no en la asistencia a tales eventos, tomando la consideración coyuntural de la no concurrencia de algún profesional menos, pero viéndose compensado con una distribución total del importe consignado en la línea de subvención entre un total de 8 proyectos para 3 beneficiarios
Colaborar con los profesionales del sector de las artes escénicas	SI	Tras la excepcionalidad de la pandemia en 2020 y 2021 con la limitaciones de aforos y espectáculos representados. Se estimó establecer como objetivo para esta línea de subvención, alcanzar como mínimo un número similar al del obtenido en el ejercicio 2021. La no formulación de solicitudes de calidad, provocó que varios solicitantes no alcanzaran la puntuación mínima requerida para ser beneficiario, según los criterios establecidos y no alterados respecto a convocatorias anteriores, tras la evaluación estimada por la Comisión de Valoración. Unido además a la necesaria exclusión del proceso de otros solicitantes por la percepción de otras ayudas no compatibles o el incumplimiento de determinados requisitos
Activar proyectos o iniciativas culturales en zonas no urbanas	SI	La estimación numérica en el objetivo se determinó en el documento rector del competente 24 de C24.I02.P1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia denominado Ayudas para Ampliar y Diversificar la Oferta Cultural en Áreas No Urbanas, aprobado en Conferencia Sectorial de Cultura y que determinó los objetivos e hitos a alcanzar en la gestión de los fondos asociados mediante esta línea de subvención, la



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

		diversidad de los proyectos presentados, los fondos disponibles y el importe de estos determinó el número final de beneficiarios
--	--	--

En las líneas de subvención examinadas, el órgano gestor no ha especificado medidas correctoras a adoptar sobre la base de las desviaciones más significativas, salvo para las líneas de subvención correspondientes a la DG de Juventud, DG de Deportes e ITREM, que se concretan principalmente en la eliminación de la línea de ayuda.

#### B) ANÁLISIS DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SELECCIONADAS:

En este apartado se comentan los resultados del trabajo del análisis de la adecuación de los indicadores utilizados para medir el objetivo presupuestario al que se haya asociado, así como de la adecuación de la unidad de medida de la línea de ayuda al indicador establecido.

Dada la **limitación al alcance** señalada en el apartado III de este informe por no haber remitido el órgano de control las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos, no es posible emitir opinión al respecto.

#### V. ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.

No se han presentado alegaciones al Informe Provisional, si bien con fecha 9 de mayo de 2024, se remite mediante CI la memoria del Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente a 2022, recogiendo el resultado de su análisis en el punto IV de este informe.

#### VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

El análisis del presente Informe se refiere a la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico de Subvenciones relativo al ejercicio 2022, aprobado por la extinta Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes.

##### VI.1 ANALISIS DEL CONTENIDO DEL PES

Se deduce que el mismo contiene los extremos previstos en la Orden de 17/05/2016, con las siguientes observaciones:

1. En relación al Servicio Presupuestario, se observa que aparece la Secretaría General en las líneas de subvención **49297** y **49298** en vez del ICA.



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

2. En los objetivos y efectos que se pretenden alcanzar durante el periodo de vigencia, se observa que en las líneas de subvención **50141**, **50142** y **50143**, del Servicio 15.06, no aparecen los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 2.1.E de la Orden de 17/05/2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución.
3. En cuanto al área de competencias afectadas de las líneas de subvenciones, se recuerda que la información que ha de recogerse necesariamente es: el grupo de función al que corresponde el programa presupuestario, sectores a los que se dirigen las ayudas (código CNAE) y sus posibles beneficiarios, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 2.1.F de la Orden de 17/05/2016.
  - a. En las líneas correspondientes al Servicio 19.03 se ha omitido el Grupo de función.
  - b. En las líneas correspondientes al ITREM faltan el Grupo de función, el CNAE y los beneficiarios (menos en las líneas de subvención 46642 y 48254)
  - c. En las líneas correspondientes al ICA faltan el Grupo de función y el CNAE
  - d. En las líneas de subvención **50141**, **50142** y **50143**, correspondientes al Servicio 15.06, se ha omitido el Grupo de función.
4. En relación al contenido del Plan de Acción se recomienda establecer las líneas básicas de las bases reguladoras, de acuerdo con lo dispuesto en artículo 2.1.J de la Orden de 17/05/2016. Estas líneas básicas no aparecen en los servicios **1904**, **1506**, **1903**, **ITREM** e **ICA**.

## VI.2 ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LA MEMORIA

1. En cuanto a los **plazos de elaboración y rendición de la Memoria** se recuerda que los mismos están expresamente previstos en el artículo 3.2 de la citada Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
2. En cuanto a las fichas de objetivos e indicadores para la elaboración de los presupuestos, se recuerda que **dicha información ha de recogerse necesariamente** de acuerdo con lo dispuesto en artículo 4 apartado 1.2 de la Orden de fecha 17/05/2016, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

3. Las memorias de seguimiento del PES deben detallar el análisis sobre la idoneidad de los indicadores y unidades de medida asignados a las distintas líneas de subvención, así como las verificaciones y comprobaciones realizadas y un listado de las actividades de seguimiento efectuadas durante el ejercicio, **dicha información ha de recogerse necesariamente.**
4. En cuanto a la descripción de las actividades desarrolladas, se observa que la información facilitada resulta incompleta, al no facilitar detalle de las medidas adoptadas para garantizar la calidad de la información transmitida.
5. Se recomienda dentro de las actividades que debe desarrollar la Secretaría General como órgano que elabora la memoria de ejecución del PES, la realización de reuniones de coordinación y facilitar instrucciones a los órganos gestores, con el fin de evitar errores e inobservancias en la información facilitada, que luego son trasladadas a la memoria dificultando las tareas de control. Conviene recordar en este punto que la memoria se constituye como un documento indispensable para enjuiciar la ejecución de los planes estratégicos de subvenciones y sus posibilidades de mejora.
6. Del estudio de las desviaciones más significativas físicas y con respecto a los indicadores utilizados por los centros gestores para medir el grado de cumplimiento del objetivo de las subvenciones, se constata el empleo de indicadores físicos que vienen referidos al número de subvenciones concedidas. Se recomienda la adecuación de los indicadores para la valoración de la consecución de los objetivos en el sentido que pudieran ser sustituidos por otros que guardasen una mayor relación con el objeto y la finalidad de la subvención.
7. Se observa la existencia de 21 líneas que no han sido ejecutadas, lo que debe llevar a los centros gestores de las mismas a un análisis de las causas y proposición de medidas correctoras que resulten de utilidad en la planificación de la actividad subvencional, lo que no se ha realizado en una amplia mayoría de las líneas de subvención.

Así mismo, se observa la existencia de líneas de subvención con desviaciones significativas, sobre las que no se han aportado por el centro gestor medidas correctoras, lo que constituye un defecto en la memoria rendida que limita las posibilidades de mejora en la planificación de la actividad subvencional.



Consejería de Economía, Hacienda y Empresa  
Intervención Delegada de Presidencia, Portavocía y Acción  
Exterior/ Turismo, Cultura, Juventud y Deportes/ Consejo de  
la Transparencia/ Secretaria General de la Presidencia

Se recuerda que la memoria del PES ha de recoger necesariamente la totalidad de la “Medidas correctoras que se vayan a adoptar”, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 apartado 1.3.H de la Orden reguladora de los PES, así como que se incorporen medidas concretas más allá de declaraciones genéricas que supongan un compromiso para el órgano gestor de cara al cumplimiento de sus obligaciones.

8. Por otra parte, para que el PES pueda desplegar todos sus efectos como verdadero instrumento no solo de planificación sino también de apoyo y mejora a la gestión y al control, se recomienda realizar una adecuada planificación por los centros gestores de las líneas de subvención que se pretenden ejecutar para evitar en la medida de lo posible que existan líneas sin ejecución, siendo del todo necesario que se realice una labor de actualización, seguimiento y valoración global, cuyos resultados permitan la toma de decisiones encaminadas a la modificación, sustitución o eliminación de aquellas líneas de subvención que no alcancen los objetivos de eficacia, eficiencia y economía previstos. Sin dicha labor de seguimiento los PES pierden toda su validez como instrumentos de planificación.

Murcia (fecha y firma electrónica al margen)  
EL INTERVENTOR DELEGADO  
Fernando de la Cierva Carrasco

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, PORTAVOCIA Y ACCION EXTERIOR.  
SRA. CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.